RESOLUCIÓN DNCP N.° 2186 /2024

Asunción, 12 de agosto de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	**AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC**
Marco regulatorio:	**LEY N.° 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES**

TÍTULO:

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2024 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.° 7021/2022» ID N.° 452.494, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

El memorándum DTI N.° 135 de fecha 3 de julio de 2024, presentado en la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 4 de julio de 2024, por el cual la Coordinación de Sistema, dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DNCP, solicita el proceso de contratación denominado «Contratación de Empresa para el Apoyo de la Implementación de la Ley N.° 7021/2022» y adjunta los documentos utilizados para la obtención de los precios referenciales, el formulario de procesos requerido por la UOC, las especificaciones técnicas; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP; las disposiciones de la Ley N.° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas»; el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.° 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.° 4401/2023 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación. [...] a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos».

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 2186 /2024

Que, el Decreto N.° 2264/2024 establece: «Artículo 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adeudas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento».

Que, la Resolución DNCP N.° 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, la Resolución DNCP N.° 4401/2023 establece: «Artículo 40. Documentaciones [...] d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...».

Que, para la realización del llamado, se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR la realización del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2024 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.° 7021/2022»**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2024 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.° 7021/2022»**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3. DETERMINAR la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el ejercicio fiscal 2024, y en carácter plurianual, para el ejercicio fiscal 2025 del **PAC N.° ID 452.494**

Artículo 4. AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios UOC - DNCP, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 5. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional